

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

- CARTONAJES ESTRELLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 709/2007-II, PROMOVIDO POR TRANSPAC COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como tercera perjudicada, entre otras, a Cartonajes Estrella, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado esencialmente las resoluciones dictadas por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en los tocas números 817/07/3 y 817/07/04, que revocan auto que determina no llamar a juicio a tercero extraño, dictado en el juicio ordinario mercantil número 227/2007 promovido por Transpac, Comercializadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra BBVA Bancomer Servicios, Sociedad Anónima y otros, tramitado ante el Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal. En auto de trece de septiembre de dos mil siete se admitió a trámite la demanda de amparo y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de cuatro de diciembre del año en curso, agotada la investigación del domicilio del tercera perjudicada Cartonajes Estrella, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Cartonajes Estrella, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Marín García Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 261368)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**Juicio Ejecutivo Mercantil 17/2005-E**  
EDICTO

El juicio ejecutivo mercantil 17/2005-E, promovido por Agustín Dávila Medina en su carácter de endosatario en procuración de Automóviles de Santa Ana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de José Juan Padilla Molina y Alfredo Padilla Molina, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble denominado "Cabrelaxca", ubicado en Tizatlán, Tlaxcala, a favor de Alfredo Padilla Molina, inscrito el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta, bajo la partida número doscientos cincuenta y siete, a fojas ciento ocho vuelta y ciento nueve frente, sección primera, volumen treinta, del Distrito Judicial de Hidalgo, en la cantidad de la cantidad de \$508,000.00 (quinientos ocho mil pesos cero centavos) precio del avalúo. Señalándose para el desahogo de esta diligencia las ONCE HORAS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos tercera partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$338,666.66 (trescientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 7 de diciembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

**Lic. Mireya González Ramos**

Rúbrica.

(R.- 260733)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a la tercero perjudicada OLIVIA CARRILLO.

En el juicio de amparo número 1120/2007 del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México promovido por OLIVIA HERNANDEZ CARRILLO, contra actos de los JUECES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CIVILES TODOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, así como NOTIFICADOR DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Se reclama "LA ORDEN DE DESOCUPACION RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE "NUMERO ONCE MANZANA TREINTA Y CINCO, SECCION QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ESCATEPEC, ESTADO DE MEXICO"; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16, 17, 114, 116, 157, 103 y 107 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los ESTRADOS de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

**Lic. Alejandro Enríquez Flores**

Rúbrica.

(R.- 261078)

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

Torreón, Coah.

EDICTO

En los autos del Exp. No. 894/2006, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. en contra de PEDRO RICARDO AVALOS ESPARZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil antes Tercero Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) doce horas del día (25) veinticinco de Enero del año (2008) dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente:

LOTE 13 DE LA MANZANA 228, EN PRIVADA ALBERTO M. ALVARADO NUMERO 413 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 6,7 Y 8; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 14; Y, AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON PRIVADA ALBERTO M. ALVARADO. DICHO INMUEBLESE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE PEDRO RICARDO AVALOS ESPARZA Y MA. DEL REFUGIO RODRIGUEZ GARCIA, BAJO LA PARTIDA 6267, FOJA 97, LIBRO 39-D, SECCION, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2000.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en la tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$378,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coah., a 26 de noviembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Diana Arellano Fuentes**

Rúbrica.

(R.- 261250)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito

Celaya, Gto.

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Celaya, Gto.

EDICTO

A: TEODORO GARCIA HERNANDEZ. JORGE GOMEZ DE PARADA.  
TERCEROS PERJUDICADOS.

En el Juicio de Amparo número 478/2006 promovido por PLACIDO CASTRO MAYA, contra actos del Pleno del Tribunal Superior Agrario y Magistrado Numerario e Instructor del Tribunal Superior Agrario, ambos con sede en la ciudad de México, Distrito Federal; Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito y Actuario adscrito a dicho Tribunal, ambos con residencia en la ciudad de Guanajuato, Capital, han sido señalados ustedes, como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado EMPLAZARLOS POR EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, concretamente en el denominado "El Universal", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del presente, comparezcan al referido juicio, si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, apercibidos que pasado dicho término, sin que hubieran comparecido se les harán las ulteriores notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente en Celaya, Guanajuato, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación nacional llamado "El Universal".

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. José Alfredo Sánchez García**

Rúbrica.

(R.- 261269)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí

**Disposición del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí**  
**EDICTO**

A los acreedores de  
Comercializadora Martor, S.A. de C.V.

En el Concurso Mercantil 59/2006, promovido por Comercializadora Martor, S.A. de C.V., se dictó sentencia en veintiocho de septiembre de dos mil siete, que declara en quiebra a dicha sociedad; se suspende su capacidad de ejercicio respecto de todos los bienes y derechos que integran la masa concursal; se prohíbe al representante, apoderados y en general cualquier persona que tenga facultades a nombre de la quebrada, de realizar la venta de los bienes que integran la masa, hecha excepción de las funciones que corresponden al síndico; se ordena a las personas que tengan en posesión bienes que integren la masa, entregarlos al síndico designado, salvo los afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al presente juicio concursal, lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados; se previene a todos los deudores de la quebrada, para que se abstengan de pagarle o entregarle bienes sin contar para ello con la autorización del Síndico designado en este juicio, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; se declara que subsiste como fecha de retroacción del concurso mercantil el quince de mayo de dos mil seis; las acciones promovidas y los juicios seguidos por la concursada y las promovidas y seguidos en contra de ella, que tengan un contenido patrimonial, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico; por lo que respecta los créditos laborales y fiscales, se deberá estar a lo dispuesto por los artículos 68, 224 y 225 de la Ley de Concursos Mercantiles y 123, fracción XXIII del apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO EDICTO PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE MANERA CONSECUTIVA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de noviembre de 2007.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Oscar Gastón Rodríguez Celia**  
Rúbrica.

**(R.- 261401)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Toluca, México**  
**Segunda Secretaría**  
**Distrito de Toluca**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 166/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC), en contra de ENRIQUE ERNESTO GONZALEZ BOCANEGRA Y ZOILA GRACIELA ROSSELLO RODRIGUEZ, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LOTE DE TERRENO CUARENTA Y EL CINCUENTA PORCIENTO DEL LOTE TREINTA Y NUEVE QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD, PERTENECIENTE A LA MANZANA "O", DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF BELLAVISTA, SITO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 28 ACTUALMENTE TREINTA DE LA CALLE RIACHUELO: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.07 mts. con fracción de lote 39; AL SUR: 39.73 mts. con propiedad particular; AL ESTE: 19.76 mts. con propiedad particular; AL OESTE: 22.90 mts. con calle de Riachuelo, con una superficie de 872.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de avisos de este Juzgado, y en el de ubicación del bien inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de manera que entre la fijación o publicación del ultimo edicto y la fecha del remate, medie un termino que no sea menor de CINCO DIAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9'060,000.00 (NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por el perito tercero en discordia designado por este Tribunal.

Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.

El C. Secretario  
**Lic. Isaías Mercado Soto**  
Rúbrica.

**(R.- 261425)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**

**Morelia, Mich.**  
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES:**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1069/2006, que promueve MUGE INDUSTRIALES DE P.V.C. S.A., DE C.V., frente a ESAUL ABURTO BARRERA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de Enero de 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor portor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Lote número 10 de la Manzana 7 siete de la colonia Residencial Turístico la Ropa de Zihuatanejo Guerrero, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 40.00 metros, con servidumbre; AL SURESTE, en línea curva 12.74 metros y colinda con área de reserva; AL SUROESTE, 40.00 metros y colinda con lote 09; AL NOROESTE, en línea curva 24.70 metros y colinda con calle sin nombre, misma que cuenta con una extensión superficial de 748.26 metros cuadrados, con un valor de \$382,669.99 trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día. El tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en materia civil en turno de Azueta Guerrero.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 4 de diciembre de 2007.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. José Jesús Baltazar García**  
Rúbrica.

(R.- 261428)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 338/2007**  
EDICTO

Mediante auto de veinticinco de abril de dos mil siete, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la ampliación de demanda de garantías promovida por Guadalupe Arevalos Moya, Virginia Arevalos Moya, Marina Guadalupe Arevalos Moya y Laura Arevalos Moya, contra actos del Presidente Municipal de Guadalajara y otras autoridades; que quedó registrada con el número 338/2007; de igual forma, dentro de dicho auto se tuvo como terceros perjudicados a Jaime González y Raquel Salguero Lizardi, ordenándose emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a Raquel Salguero Lizardi; por tanto, a fin de hacerle saber de la ampliación del juicio de amparo y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la ampliación de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional esta señalada para las NUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE PROXIMO.

Atentamente  
Guadalajara, Jal., a 26 de noviembre de 2007.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco  
**Lic. Antonio Calderón Pastrana**  
Rúbrica.

(R.- 261253)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**  
**Novena Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DEL PILAR FLORENCIO CAMACHO

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 271/2007/1 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO POR AUTOMOTORES REFORMA S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL PILAR FLORENCIO CAMACHO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO MARIA DEL PILAR FLORENCIO CAMACHO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL CUARTO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO DEL DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala  
**Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl**  
Rúbrica.

**(R.- 260396)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Tercero de Paz Civil**  
**EDICTO**

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NOVIAS DE AMERICA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS GARCIA OVANDO, Expediente Número 1535/2005, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la presente controversia, mismo que es el ubicado en: LOTE 9, MANZANA 8, EN LA CALLE DE EJIDO DE TEQUISQUIAPAN, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, ESTADO DE QUERETARO, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado del avalúo que obra en autos siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, a efecto de que se lleve a cabo la Audiencia de Remate en primera Almoneda Pública correspondiente.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2007.  
El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil  
**Lic. Luciano Estrada Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 261427)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

**HOLIDAY INN MEXICANA, S.A. DE C.V.  
HOTELES HOLIDAY INN, S.A. DE C.V.  
AVISO DE TRANSFORMACION Y FUSION**

**AVISO DE TRANSFORMACION DE HOLIDAY INN MEXICANA, S.A. DE C.V.**

Mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Holiday Inn Mexicana, S.A. de C.V., celebrada el 9 de julio de 2003, los accionistas de dicha sociedad acordaron, entre otros, la transformación de Holiday Inn Mexicana, S.A. de C.V., en una Sociedad Anónima de Capital Fijo, en términos de las siguientes resoluciones:

1. En los términos establecidos por el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve en este acto que, Holiday Inn Mexicana, S.A. de C.V., se transforme y adopte nuevamente la modalidad de sociedad anónima, por lo que en caso de futuros aumentos de capital, será necesario modificar sus estatutos sociales. Por lo anterior, desde este momento, la denominación social de la sociedad deberá únicamente ir seguida de las palabras Sociedad Anónima, o de su abreviatura S.A.

2. Como consecuencia de la transformación antes mencionada, resulta necesario convertir las acciones de la serie "B-2", representativas de la parte variable del capital, en acciones de la serie "B-1", representativas de la parte fija del capital social.

3. La transformación de Holiday Inn Mexicana, S.A. de C.V., en una sociedad de capital fijo, surtirá efectos entre las partes a partir de la fecha de la presente Asamblea y frente a terceros a partir de la fecha en que les sea notificada dicha situación por escrito de manera específica a cada una de las partes con las que la sociedad guarde relación, o a partir de la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad dicha modificación y a tal efecto, se acuerda que todos los pasivos y deudas de la sociedad, sean pagados por la propia sociedad bajo la nueva modalidad de sociedad de capital fijo al requerirlo así los acreedores respectivos conforme a los actos y contratos que originaren dichos pasivos y deudas.

4. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de transformación de la sociedad se publicará en el Diario Oficial de la Federación junto con el último balance de la compañía, autorizándose para que se proceda a la inscripción de estas resoluciones en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad.

**HOLIDAY INN MEXICANA, S.A. Y HOTELES HOLIDAY INN, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION**

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades denominadas Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V. y Holiday Inn Mexicana, S.A., celebradas el 15 de diciembre de 2007, respectivamente, los accionistas de las mismas acordaron, entre otros, la fusión de Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V. con Holiday Inn Mexicana, S.A., subsistiendo esta última como sociedad fusionante (la "Fusionante") y extinguiéndose Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V., como sociedad fusionada (la "Fusionada"), de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** Holiday Inn Mexicana, S.A. y Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo Holiday Inn Mexicana, S.A., como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante") y desapareciendo Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V., como sociedad fusionada (en lo sucesivo la "Fusionada").

**SEGUNDA.** La Fusionante y la Fusionada convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en el balance general no auditado de la Fusionante preparado al 31 de octubre de 2007 y en el balance general no auditado de la Fusionada preparado al 31 de octubre de 2007, respectivamente, aprobados por sus respectivas asambleas de accionistas, copia de los cuales se adjuntan al presente como anexos "A" y "B", respectivamente.

**TERCERA.** En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Fusionada, asumiendo la Fusionante todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Fusionada por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

**CUARTA.** En virtud de lo estipulado anteriormente, la Fusionante emitirá en favor de los actuales accionistas de la Fusionada, el número de acciones que represente el monto total de su participación en el capital social de la Fusionada.

**QUINTA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes pactan el pago de todas sus deudas a favor de sus acreedores, con el propósito de que la fusión surta efectos de acuerdo con lo señalado en la cláusula sexta siguiente. En tal virtud, cualquier acreedor de la Fusionante o de la Fusionada que desee hacer efectivo su crédito contra la misma, deberá asistir a las oficinas de la Fusionante y presentar la documentación necesaria que acredite fehacientemente la legitimidad del crédito reclamado.

La Fusionante conviene en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a su cargo o a cargo de la Fusionada, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión de requerirlo así los acreedores.

**SEXTA.** Entre las partes y sus accionistas o socios, la fusión surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente. Frente a terceros la fusión surtirá efectos a partir de la fecha en que los acuerdos contenidos en este convenio de fusión se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de las partes.

**SEPTIMA.** Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En virtud de las resoluciones adoptadas el 15 de diciembre de 2007 por los accionistas de Holiday Inn Mexicana, S.A., y Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V., respectivamente, relativas a la transformación de la primera en una Sociedad Anónima y a la fusión de ambas sociedades en los términos antes mencionados, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223, 224, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos de transformación y fusión de dichas sociedades, respectivamente, así como sus balances generales preparados al 31 de octubre de 2007.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2007.

Delegado Especial

**Mauricio Portillo Barragán**

Rúbrica.

**HOLIDAY INN MEXICANA, S.A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

(no auditado) (pesos)

**ACTIVO**

Activo Circulante	
Efectivo Caja y Bancos	47,411,306
Cuentas por Cobrar	12,362,697
Prov. Cuentas Incobrables	-247,399
Pagos Anticipados	303,044
Depósitos en garantía	384,670
Inversiones en acciones	1,100
Total Activo Circulante	60,215,418
Activo Fijo	
Mejoras Edificio	4,051,999
Mobiliario y Equipo	17,795,165
Depreciación Acumulada	-9,360,638
Total Activo Fijo	12,486,526
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>72,701,944</u></b>

**PASIVO**

Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar	4,569,307
Compañías afiliadas	4,443,585
IVA	854,798
ISR	853,246
Acreedores Diversos	3,321,693
Total Pasivo Corto Plazo	14,042,630
Capital Contable:	
Capital Social	57,821,188
Actualización Capital Social y Res.	57,210,243
Reserva Legal	591
Resultado del Ejercicio	5,107,854
Resultado de Ejercicios Anteriores	-61,480,563
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>58,659,314</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>72,701,944</u></b>

Holiday Inn Mexicana, S.A.

Delegado Especial

**Mauricio Portillo Barragán**  
Rúbrica.

**HOTELES HOLIDAY INN, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007**  
**(no auditado) (pesos)**

<b>ACTIVO</b>	
Fondo Fijo	-
Bancos	-
Inversiones de Capital	-
Mejoras Propiedad Arrendada	-
Equipo de Transporte	-
Equipo Mecánico Oficina	-
Muebles de Oficina	-
Aire acondicionado	-
Equipo Conmutador	-
Equipo Periférico de Cómputo	-
Depreciación y Amortización	-
Total Activo	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>-</b>
<b>PASIVO</b>	
I/C Holiday Inn Mexicana, S.A.	-
I/C Bass Hotels & Resort	-
Acreedores Diversos	-
Total Pasivo	-
<b>CAPITAL</b>	
Resultado del ejercicio 1997	-
Resultado del ejercicio 1998	-
Capital suscrito no pagado	-50,000.00
Capital Social	50,000.00
Resultado del ejercicio	-
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	-
Total Capital	-
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>-</b>

Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V.  
Delegado Especial  
**Mauricio Portillo Barragán**  
Rúbrica.

(R.- 261467)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**HI MEXICANA SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
**Y CENTRO DE SERVICIOS HOTELEROS, S.A.**  
**AVISO DE FUSION**

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V. y Centro de Servicios Hoteleros, S.A., celebradas el 15 de diciembre de 2007, respectivamente, los accionistas de las mismas acordaron, entre otros, la fusión de Centro de Servicios Hoteleros, S.A., y HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante (la "Fusionante") y extinguiéndose Centro de Servicios Hoteleros, S.A., como sociedad fusionada (la "Fusionada"), de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V., y Centro de Servicios Hoteleros, S.A., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V., como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante") y desapareciendo Centro de Servicios Hoteleros, S.A., como sociedad fusionada (en lo sucesivo la "Fusionada").

**SEGUNDA.** La Fusionante y la Fusionada convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en el balance general no auditado de la Fusionante preparado al 31 de octubre de 2007 y en el balance general no auditado de la Fusionada preparado al 31 de octubre de 2007, respectivamente, aprobados por sus respectivas asambleas de accionistas, copia de los cuales se adjuntan al presente como Anexos "A" y "B", respectivamente.

**TERCERA.** En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Fusionada, asumiendo la Fusionante todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Fusionada por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

**CUARTA.** En virtud de lo estipulado anteriormente, la Fusionante emitirá en favor de los actuales accionistas de la Fusionada, el número de acciones que represente el monto total de su participación en el capital social de la Fusionada.

**QUINTA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes pactan el pago de todas sus deudas a favor de sus acreedores, con el propósito de que la fusión surta efectos de acuerdo con lo señalado en la cláusula sexta siguiente. En tal virtud, cualquier acreedor de la Fusionante o de la Fusionada que desee hacer efectivo su crédito contra la misma, deberá asistir a las oficinas de la Fusionante y presentar la documentación necesaria que acredite fehacientemente la legitimidad del crédito reclamado.

La Fusionante conviene en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a su cargo o a cargo de la Fusionada, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión de requerirlo así los acreedores.

**SEXTA.** Entre las partes y sus accionistas o socios, la fusión surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente. Frente a terceros la fusión surtirá efectos a partir de la fecha en que los acuerdos contenidos en este convenio de fusión se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de las partes.

**SEPTIMA.** Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En virtud de las resoluciones adoptadas el 15 de diciembre de 2007 por los accionistas de HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V., y Centro de Servicios Hoteleros, S.A., respectivamente, a la fusión de ambas sociedades en los términos antes mencionados, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos de fusión de dichas sociedades, respectivamente, así como sus balances generales preparados al 31 de octubre de 2007.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2007.

Delegado Especial

**Mauricio Portillo Barragán**

Rúbrica.

**HI MEXICANA SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007  
(no auditado) (pesos)

**ACTIVO**

Bancos	122,684.80
Otros pagos por anticipado	<u>601,830.57</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>724,515</u>

**PASIVO**

Cuentas por Pagar	1,132,819.87
Impuestos ISR	(90,352.90)
I/C Holiday Inn Mexicana, S.A.	(9,832,469.34)
I/C Centro de Servicios Hoteleros, S.A.	(555,141.97)
Seguro Social	366,096.78
Impuestos por pagar	712,248.32
15% de IVA	1,163,524.52
Cuentas por pagar sueldos y sal	1.50

Otros pasivos Provisionados	6,977,381.70
Acreedores Diversos	(96,655.47)
Suma del Pasivo	(222,546.99)
<b>CAPITAL</b>	
Capital contable	100,000.00
Resultados del ejercicio	473,422.28
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	373,640.08
Suma del Capital	<u>947,062.36</u>
<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><b>724,515</b></u>

HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V.  
Delegado Especial  
**Mauricio Portillo Barragán**  
Rúbrica.

**CENTRO DE SERVICIOS HOTELEROS, S.A.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007  
**(no auditado) (pesos)**

<b>ACTIVO</b>	
Bancos	3,437.23
Inversiones	3,642,077.19
Total Activo	<u>3,645,514.42</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><b>3,645,514</b></u>
<b>PASIVO</b>	
Cuentas por pagar	-
Impuestos ISR	-
I/C Inn Keepers Suply, S.A.	-
I/C Holiday Inn Mexicana, S.A.	1,111,153.91
I/C HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V.	555,141.97
Impuestos retenidos (10% ISR)	-
Seguro Social	-
Impuestos por pagar	-
15% del IVA	<u>211.92</u>
Total Pasivo	1,666,507.80
<b>CAPITAL</b>	
Capital contable	500.00
Reserva Legal	428.00
Actualización de Capital Contable	51,482.00
Actualización del Resultado del Ejercicio	640,990.00
Actualización de la Reserva Legal	100.00
Reexpresión de estados financieros	131,492.00
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	1,220,567.37
Resultados del ejercicio	(219,339.12)
Utilidad o pérdida del ejercicio	<u>152,786.37</u>
Total Capital	<u>1,979,006.62</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><b>3,645,514</b></u>

Centro de Servicios Hoteleros, S.A. de C.V.  
Delegado Especial  
**Mauricio Portillo Barragán**  
Rúbrica.

**(R.- 261465)**

**Lotería Nacional para la Asistencia Pública**  
**LICITACION PUBLICA POR CONVOCATORIA No. LP-EBI-01-2008 PARA LA ENAJENACION**  
**DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**  
**CONVOCATORIA**

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a través de la H. Junta Directiva aprobó mediante Acuerdo número 13/2004, la enajenación de bienes inmuebles ubicados en diversos estados de la República Mexicana, propiedad de este Organismo Público Descentralizado, no útiles para sus objetivos. Por tal motivo y de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Bienes Nacionales, en sus artículos 1 fracción V, 11 fracción 1a., 84 fracción I, 85, 88, 95, 116 y 117, así como el transitorio décimo cuarto y 58 de la Ley General de Entidades Paraestatales, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública de 13 inmuebles propiedad de la entidad. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", tanto en paquete como individualmente, constituidos en 13 partidas, mismas que se describen a continuación:

Partida	Tipo de inmueble	Ubicación	Municipio y Estado	Superficie total en m <sup>2</sup>	Valor base	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
1	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 577 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m <sup>2</sup>	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
2	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 579 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m <sup>2</sup>	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
3	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 581 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m <sup>2</sup>	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
4	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 583 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m <sup>2</sup>	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
5	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 585 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m <sup>2</sup>	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
6	Terreno	Hacienda de La Pila manzana 26, lote 656 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,083.087 m <sup>2</sup>	\$1'283,241.48	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
7	Terreno	Hacienda Santiago manzana 26, lote 661 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,066.080 m <sup>2</sup>	\$1'263,091.59	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
8	Terreno	Hacienda de La Pila manzana 26, lote 662 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,095.011 m <sup>2</sup>	\$1'297,369.04	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
9	Terreno	Hacienda Santiago manzana 26, lote 663 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,066.080 m <sup>2</sup>	\$1'263,091.59	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
10	Terreno	Hacienda Bledos manzana 27, lote 677 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	933.00 m <sup>2</sup>	\$1'105,418.40	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
11	Terreno	Hacienda Bledos manzana 27, lote 678 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	900.018 m <sup>2</sup>	\$1'066,341.33	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.

12	Terreno	Hacienda Bledos manzana 27, lote 679 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	984.030 m <sup>2</sup>	\$1'165,878.75	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
13	Terreno	Hacienda Bledos manzana 27, lote 680 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto	1,000.00 m <sup>2</sup>	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
				Total	\$15'553,232.18		
<p>Uso del suelo: H-1, habitacional Campestre Residencial.</p> <p>Servicios públicos: agua potable, drenaje, energía aérea, alumbrado público de vapor de sodio, guarniciones de adocreto, pavimento de adocreto, servicio de limpia y de correos, servicio de control de acceso las 24 horas.</p>							

Venta de bases de la licitación.- El costo de cada una de las bases es de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y se encuentran disponibles para su consulta y venta, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 11 de febrero de 2008, en días hábiles de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Gerencia de Recursos Materiales, sitas en Plaza de la Reforma número 1, piso once, colonia Tabacalera, código postal 06037, de esta Ciudad, teléfonos 51 40 72 64 y 51 40 72 73, las mismas podrán ser revisadas por los interesados en las oficinas antes citadas y en la página de Internet: <http://www.lotenal.gob.mx>, la forma de pago es mediante cheque de caja, certificado o efectivo a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Visita a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Las mismas, se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran.

Valor base para la licitación pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, según sea el caso, tanto en paquete como individualmente, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desearán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública, deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja, transferencia bancaria, orden de pago "Spei" (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) o depósito en efectivo en las cajas de la Gerencia de Tesorería de la propia Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Registro de participantes y revisión de documentos.- El 12 de febrero de 2008 de 11:00 a 11:20 horas.

Entrega y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado, el día 12 de febrero de 2008 a las 11:30 horas, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, sitas en Plaza de la Reforma número 1, piso once, colonia Tabacalera, de esta Ciudad. Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante del Organismo Interno de Control en la Institución de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar el Gerente de Recursos Materiales de la Lotería Nacional dará a conocer a los participantes el valor base para la licitación pública de los inmuebles, a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día 12 de febrero de 2008, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación, al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 10 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante cheque de caja o certificado, a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

México, D.F., a 11 de enero de 2008.

El Gerente de Recursos Materiales y Presidente del Comité Técnico  
de Apoyo para la Enajenación de Bienes Inmuebles

**Lic. Saúl A. Cárcamo Jaramillo**

Rúbrica.

**(R.- 261442)**

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
**LICITACION PUBLICA No. LP-EN-CNDH-01/2007**  
**ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES**  
**CONVOCATORIA**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en boulevard Adolfo López Mateos número 1922, 2o. piso, colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01049, México, Distrito Federal, con teléfono 56 81 81 25, extensiones 1103 y 1251; con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y los numerales 11.1, 13.1 y 13.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública número LP-EN-CNDH-01/2007, para la enajenación de vehículos terrestres propiedad de esta Comisión Nacional que fueron dados de baja por no resultar útiles para el servicio al que estaban destinados; de acuerdo con lo siguiente:

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Estado físico y/o de funcionamiento	Precio mínimo	Ubicación
Automóvil blindado nivel III, marca Peugeot, tipo sedán 406 V6, modelo 2001, transmisión standard, 4 puertas, No. de motor 0069282 y No. de serie 8G18BXR51C021115	1	Lote 1 vehículos	Regular	\$82,223.27	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Camioneta blindada nivel III, marca Jeep, tipo Grand Cherokee Limited wagon WD 4X4 V8, modelo 2001, transmisión automática, 4 puertas, motor hecho en México, No. de serie 1J4GW58N71C511435	1		Regular	\$132,582.25	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Camioneta Grand Cherokee Limited 4X4 V8, modelo 1997, transmisión automática, 5 puertas, No. de motor 7M31810290335, No. de serie 1J4GZ78YOVC601835	1	Lote 2 vehículos	Regular	\$53,862.29	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2000, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 373678, No. de serie 1FABP33P9YW373678	1		Regular	\$36,176.73	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2000, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 373668, No. de serie 1FABP33P6YW373668	1		Regular	\$36,176.73	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2000, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 373666, No. de serie 1FABP33P2YW373666	1		Regular	\$36,176.73	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2000, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 373684, No. de serie 1FABP33P4YW373684	1		Regular	\$36,176.73	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2000, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 373652, No. de serie 1FABP33P2YW373652	1		Malas	\$6,100.00	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2001, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 247946, No. de serie 1FABP33341W237946	1		Regular	\$39,298.43	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2002, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 122397, No. de serie 1FABP33312W122397	1		Regular	\$34,800.00	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Motocicleta tipo Crucero, marca Zanetti Mid Night 250, modelo 2003, No. de motor JL253FMM-20300603 de 250 CC. No. de serie 1JAAAKJFX31004595	1		Regular	\$11,672.00	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Costo de las bases	Venta de bases	Inspección física de los bienes	Registro de participantes	Recepción de ofertas	Apertura de ofertas	Acto de fallo
\$1,500.00	Del 11 al 24 de enero de 2008 en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas	Del 11 al 24 de enero de 2008 en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas	25 de enero de 2008 de 11:00 a 11:50 horas	25 de enero de 2008 de 11:00 a 11:50 horas	25 de enero de 2008 a las 12:00 horas	25 de enero de 2008 a las 18:00 horas

1. Venta de bases: las bases podrán ser consultadas gratuitamente por los interesados y, en su caso, adquiridas en las oficinas de la Subdirección de Almacén e Inventarios de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Periférico Sur número 3469, sótano 2, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200, México, D.F., o en la página de Internet de la Comisión: <http://www.cndh.org.mx>, durante el periodo y horario señalados, mediante depósito bancario en la cuenta concentradora número 0175978980 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte).

2. Visita o inspección física de los bienes: con el fin de que los interesados conozcan y verifiquen visualmente los bienes objeto de la enajenación, podrán dirigirse a la ubicación señalada previamente en esta convocatoria. Los bienes se ofrecerán en las condiciones físicas, mecánicas y de operación en que se encuentran actualmente.
3. Registro de participantes y entrega de propuestas: los interesados podrán inscribirse en la Subdirección de Almacén e Inventarios y entregar sus propuestas conforme al lugar, fechas y horarios señalados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
4. Apertura de propuestas: el acto respectivo se realizará en la ubicación referida en el punto "1", conforme a la fecha y hora señalados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
5. Acto de fallo: se llevará a cabo en un acto público, en el lugar referido en el punto "1", en la fecha y hora establecidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
6. Garantía: el monto de la garantía de la seriedad de las ofertas, será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio ofertado del lote o lotes, sin el Impuesto al Valor Agregado y deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria autorizada, en favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
7. Pago de los bienes: el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) (adjudicatarios), deberá(n) efectuar el pago correspondiente en moneda nacional, mediante una sola exhibición a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante depósito bancario de acuerdo con lo señalado en el punto "1." de esta convocatoria, en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realice el fallo de la licitación.
8. Adjudicación de los bienes: la adjudicación se realizará por lote(s) completo(s) a favor del (los) licitante(s) que presente(n) la proposición solvente cuyo monto sea el más alto.
9. Retiro de los bienes: el plazo para el retiro de los bienes será de 3 (tres) días posteriores a la respectiva fecha de pago, mediante la orden de entrega que se liberará al efectuar la liquidación de los bienes, misma que será entregada en las oficinas de la Subdirección de Almacén e Inventarios ubicada en la dirección señalada en el punto "1." de esta convocatoria. Los bienes deberán ser retirados de las ubicaciones señaladas previamente para cada uno en el cuadro de descripción de bienes de este documento.
10. Exclusiones: no podrán participar los servidores públicos, que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a la presente enajenación, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles; ni terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios. Tampoco podrán participar aquellos servidores públicos que desempeñaron algún empleo, cargo o comisión en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y que habiéndose separado del mismo desde hace un año o menos, por la naturaleza de las funciones que desempeñaban, pudiesen usar en provecho propio o de terceros, la información o documentación a la que haya tenido acceso durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que no sea del dominio público.
11. Condiciones: ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación será susceptible de negociación.

México, D.F., a 11 de enero de 2008.

El Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz**

Rúbrica.

**(R.- 261450)**